



**BASES DE SUBASTA RESTRINGIDA N° 02  
ESSALUD-2015**

**2,015**

## **BASES DE SUBASTA RESTRINGIDA N°02- ESSALUD-2015**

### **I. GENERALIDADES**

#### **ENTIDAD CONVOCANTE**

- 1.1 La Red Asistencial Moyobamba del Seguro Social de Salud – ESSALUD, con domicilio legal en el Jirón Varacadillo N° 324 – Segundo Piso - Moyobamba – San Martín, y RUC N° 20131257750.

#### **OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

- 1.2 La presente subasta Restringida tiene por objeto la venta de bienes patrimoniales de baja declarado Desiertos Anexo "A" (Equipos Informáticos, Mobiliario de Oficina, Equipos Médicos, Camas Clínicas, Sillas de Rueda y Desechos de Madera ) y Bienes NO Patrimoniales (Placas Radiográficas en Desuso) Anexo "B" "DONDE ESTAN Y COMO ESTAN" de Propiedad del Seguro Social de Salud ESSALUD.

#### **MONTO BASE**

- 1.3 La descripción y Monto Base de los lotes de Bienes para efectos de Subasta Restringida se detallan en el "Cuadro de Lotes de Bienes Muebles Desiertos a Subastarse Anexo "A" y el Cuadro de Lotes de Bienes NO Patrimoniales a Subastarse", Anexo "B" de las presentes Bases.

#### **MODALIDAD DE LA SUBASTA**

- 1.4 A sobre Cerrado.

#### **FORMA DE PAGO**

- 1.5 Todo pago debe de hacerse en efectivo y en Nuevos Soles.

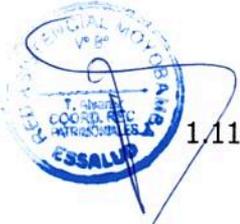
#### **VENTA Y ENTREGA DE BASES**

- 1.6 El precio de las Bases es de S/. 10.00 Diez y 00/100 Nuevos Soles.
- 1.7 La venta de bases se lleva a cabo en Tesorería de la Red Asistencial Moyobamba- "Oficinas Administrativas", sito en el Jirón Varacadillo N° 324 – Segundo Piso Moyobamba – San Martín, en el horario de 08:00 a.m. a 1:00 p.m. a partir del día siguiente de la publicación y el día de la subasta Restringida, fecha en la cual sólo se venderán de 08:00 a.m. a 10:00 a .m. según Convocatoria adjunta a las presentes Bases.

#### **REQUISITOS PARA SER POSTOR**

- 1.8 Adquirir las bases a nombre del postor, quien no debe entregarlas a otra persona para que participe en la subasta.
- 1.9 Someterse al contenido de las bases.

- 1.10 Suscribir Declaración Jurada, según modelo adjunto, de no estar impedido de contratar con el estado ni de adquirir derechos reales por subasta, según los artículos 1366, 1367 y 1368 del código civil vigente.



- 1.11 Sólo podrá ingresar a participar en el acto público la persona natural y/o jurídica que haya adquirido las Bases, previa presentación del respectivo comprobante emitido por el área de Tesorería y de su respectivo documento de identidad.

Las personas jurídicas intervendrán a través de su representante legal, el cual deberá presentar su Vigencia de Poder actualizada expedida por los Registros Públicos. En caso que el representante legal no asista al acto público podrá designar a tercera persona mediante carta poder simple.



## **II. CONVOCATORIA Y CONSULTAS**

- 2.1 Mediante aviso publicado en la página WEB de EsSalud.
- 2.2 Los Bienes a subastarse se exhiben en el ALMACEN DE BIENES PARA BAJA sito en el Jirón Venceremos N° 122 "Villa Hermosa", desde el siguiente día de la publicación hasta un día antes de la subasta en el horario de 09:00 a.m. a 13:00 horas.
- 2.3 Las consultas sobre el contenido de las bases se formulan y absuelven durante la exhibición.



## **III. ACTO PÚBLICO**

- 3.1 La subasta se llevará a cabo en las Oficinas Administrativas de la Red Asistencial Moyobamba sito en el Jirón Varacadillo N° 324 –Segundo Piso Moyobamba – San Martín, el día 10 de Marzo del 2015 a las 10:00 a.m. horas, y cuenta con la presencia de los miembros de la Comisión de Actos de Disposición de Bienes No Patrimoniales, del Notario Público, de un Representante de la Sub Gerencia de Patrimonio y de un representante del órgano de Control Institucional. La Subasta es presidida por el presidente de la Comisión o en su defecto, por uno de sus miembros.
- 3.2 Los lotes ofertados son correctamente enunciados, con sus características y precio base correspondiente, por el Notario Público.
- 3.3 Las ofertas se presentan en sobres cerrados y son recepcionados en la Unidad de Logística de la Red Asistencial ESSALUD de Moyobamba para su posterior entrega al presidente de la Comisión para su custodia.  
Los Sobres deben contener lo siguiente:
- a) En la parte exterior del sobre:  
Indicar : Nombre o razón social del postor  
Lote (identificar el número) (s)
  - b) Dentro del sobre:

Indicar : Monto propuesto

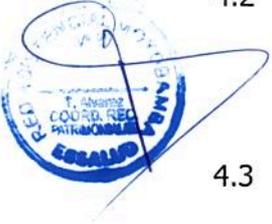
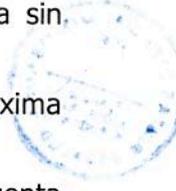
- 
- 
- 
- 3.4 Una vez recibidas las propuestas, el Notario Público, procede a abrir los sobres cerrados, por cada lote.
  - 3.5 La calificación se basa en el factor económico, obteniendo la buena pro por el respectivo Lote el postor que ofrezca la mayor suma, que necesariamente debe ser igual o superior al monto Base.
  - 3.6 De presentarse dos o más ofertas por el mismo monto ofertado, se adjudicará el Lote a la primera oferta recibida.
  - 3.7 En el mismo acto de la subasta restringida, en mesa, se da a conocer el nombre del postor ganador de la buena pro.
  - 3.8 De formular reclamo los postores, se hace constar en acta y es resuelto inmediatamente por los responsables de la subasta pública restringida, constando la decisión tomada en el acta, sin motivar debate.
  - 3.9 El postor que obtenga la buena pro debe apersonarse a la mesa, presentar su documento de identificación para que el representante de tesorería le entregue el comprobante de pago correspondiente. por el monto mínimo del 20% de su propuesta.  

Opcionalmente, todo postor puede entregar una suma mayor en adelanto o en su defecto, cancelar la suma ofertada.

Por la cancelación de la suma ofertada obtiene el recibo de cancelación y la correspondiente acta de entrega – recepción.
  - 3.10 En caso que el ganador de la buena pro no cumpla con efectuar los pagos antes señalados, es retirado inmediatamente de las instalaciones del local, continuando el Notario Público con la subasta del mismo bien sobre la base de la oferta anterior a la que generó la buena pro del postor descalificado.
  - 3.11 De presentarse un solo postor para determinado lote, el cual cumpla con los requisitos, se le adjudica la buena pro, siempre que su oferta sea igual o mayor al monto base.
  - 3.12 En el Acta se consignan los datos del adjudicatario, el adelanto entregado o el monto cancelado.
  - 3.13 Cualquier desorden que se observe en el proceso de subasta da motivo a que el Notario Público, a propuesta de cualquiera de los miembros de la mesa, suspenda temporal o totalmente la subasta o retire a aquellas personas que fomenten desorden.

#### **IV. DEL PAGO DEL BIEN ADJUDICADO**

- 4.1 El pago del saldo del monto adjudicado, debe hacerse efectivo en el Área de Tesorería de la Red Asistencial ESSALUD de Moyobamba, ubicada en el Jirón Varacadillo N° 324 Segundo Piso- Moyobamba, dentro de un plazo de 48 horas de terminada la subasta, recibiendo por dicho pago el respectivo recibo de cancelación.

- 
- 
- 4.2 De no cancelar el adjudicatario el saldo dentro del plazo establecido, queda sin efecto la adjudicación y pierde en su totalidad el adelanto.  
EsSalud se reserva el derecho de ofertar el lote del adjudicatario en próxima subasta.
- 4.3 Los gastos que demande la transferencia oficial del bien adjudicado son de cuenta del adjudicatario.
- 4.4 Se encuentra grabada con el I.G.V. la venta de la presente subasta.

#### **V. DEL RETIRO DEL BIEN ADJUDICADO**

- 
- 
- 5.1 Cancelado el total del lote adjudicado, el adjudicatario tiene **tres (03) días** hábiles a partir de concluida la subasta, para el retiro del lote adjudicado.
- La comisión programará el orden de entrega de los bienes del lote adjudicado.
- 5.2 La entrega del lote adjudicado se realiza en el lugar de exhibición donde se encuentre depositado.
- 5.3 El adjudicatario al momento de retirar el bien adjudicado debe de recabar el acta de entrega – recepción, según modelo adjunto, que será autorizada por uno de los miembros de la Comisión; quienes además dará conformidad y sellado de la documentación correspondiente (visto bueno de entregado).
- El costo por traslado y flete es asumido por el adjudicatario.
- 5.4 Fuera del plazo estipulado, EsSalud no se responsabiliza por el posterior deterioro del lote.
- 5.5 Transcurrido dicho plazo, el lote es considerado como abandonado, no habiendo derecho a reclamo sobre el lote o monto pagado. Dicho lote de bienes queda a libre disposición de EsSalud.
- 5.6 No se acepta ningún tipo de reclamo una vez retirado el lote de EsSalud.

#### **SE ADJUNTA:**

1. Cuadro de Lotes de Bienes Muebles Desiertos a Subastarse Anexo "A" y el Cuadro de Lotes de Bienes NO Patrimoniales a Subastarse Anexo "B".
2. Convocatoria.
3. Declaración Jurada.
4. Acta de Entrega – Recepción.

**CUADRO DE LOTES DE BIENES MUEBLES DESIERTOS A SUBASTARSE  
ANEXO "A"**





LOTE	CANTIDAD DE BIENES	DESCRIPCION	PRECIO BASE
01	215	EQUIPOS INFORMATICOS	906.88
02	306	MOBILIARIO DE OFICINA Y OTROS	2,177.60
03	189	EQUIPOS MEDICOS Y OTROS	6,471.70
04	93	CAMAS CLINICAS Y OTROS	3,164.80
05	09	SILLAS DE RUEDAS	201.60
06	28	DESECHOS DE MADERA	131.20
	<b>840</b>	<b>TOTAL S/.</b>	<b>13,053.78</b>

**CUADRO DE LOTES DE BIENES NO PATRIMONIALES A SUBASTARSE  
ANEXO "B"**

LOTE	CANTIDAD DE BIENES	DESCRIPCION	PRECIO BASE
01	07	SACOS DE PLACAS RADIOGRAFICAS	1,361,80
	<b>07</b>	<b>TOTAL S/.</b>	<b>1,361,80</b>

**847 TOTAL GENERAL**

**14,415.58**

**CONVOCATORIA  
SUBASTA RESTRINGIDA N° 02- ESSALUD-2015**

**OBJETO**

La presente subasta restringida tiene por objeto la venta de Bienes Patrimoniales dados de baja ,( Equipos Informáticos, Mobiliario de Oficina, Equipos Médicos, Camas Clínicas, Sillas de Rueda, Bienes en Desuso de Madera y Placas Radiográficas en desuso ) Anexos "A" y "B" **"DONDE ESTAN Y COMO ESTAN"** de propiedad del Seguro Social de Salud – ESSALUD, Aprobada mediante Resolución N° 242-OA-RAMOY-ESSALUD-2012 y N° 149-D-RAMOY-ESSALUD-2013 y de conformidad a la Directiva N° 25-GG-ESSALUD-2011 Normas para la Administración de los Bienes Patrimoniales Muebles de Propiedad de ESSALUD

ACTIVIDAD	FECHA
<b>Publicación en la página Web Institucional</b>	<b>18 de Febrero 2015</b>
<b>Presentación de Propuestas</b> Horario : de 08 am a 12.00 horas Lugar : Jr. Varacadillo N° 324-Segundo Piso Moyobamba Lugar : Auditorium Hospital I Alto Mayo - Jr. 20 de Abril N° 347-Moyobamba (Hora de la Subasta)	<b>Del 24 de Febrero al 04 de Marzo 2015</b>
<b>Venta de Bases</b> Lugar : Jr. Varacadillo N° 324 – Segundo Piso- Moyobamba Valor : S/. 10.00 Horario : De 08:00 a.m. a 13:00 p.m.de Lunes a Viernes De 08,00 A 10.00 AM ( <b>el día de la Subasta</b> )	<b>10 de Marzo 2015</b>
<b>Exhibición</b> Lugar : Jiron Venceremos N° 122 Villa Hermosa Horario : De 09:00 a.m. a 13:00 p.m.	<b>Del 24 de Febrero al 04 de Marzo 2015</b>
<b>Absolución de Consultas :</b> (Durante la exhibición)	<b>Del 24 Febrero al 04 de Marzo 2015</b>
<b>Subasta Restringida</b> Hora : A partir de las 10:00 a.m. Lugar: Auditorium del Hospital I Alto Mayo Jr. 20 de Abril N° 347 Moyobamba	<b>10 de Marzo 2015</b>
<b>Retiro de Lotes : Horario : De 09.00 a 12.00 p.m</b>	<b>Del 11 al 13 de Marzo 2015</b>

**DECLARACION JURADA**



Yo, ..... identificado con DNI N° .....,  
DECLARO BAJO JURAMENTO no encontrarme comprendido, directa o indirectamente, o por  
persona interpuesta, dentro de la prohibiciones y limitaciones contempladas en los Artículos  
1366°, 1367° y 1368° del Código Civil, que me impidan participar y adquirir bienes de  
propiedad Estatal a título propio o a nombre de la persona jurídica.....,  
con RUC N° .....de la cual soy representante legal según las facultades  
otorgadas mediante la escritura de constitución de la empresa y/o los poderes inscritos en  
los Registros Públicos, los mismos que muestro como prueba de ello (1).



Dejo expresa mención que acepto y me someto a las bases administrativas que regulan la  
presente venta por subasta Restringida. Asimismo, asumo la responsabilidad de la  
veracidad de la documentación presentada teniendo pleno conocimiento de las sanciones a  
que hubiera lugar en caso de contravención y/o incumplimiento.

En la ciudad de .....; el día ... de ..... de 20...



\_\_\_\_\_  
Firma y Huella Digital  
Nombres y Apellidos: .....  
D.N.I. N° .....

(1) Llenar para el caso de que la adquisición se haga a nombre de una persona jurídica.

\*\*\*\*\*

ARTICULO 1366°.- PERSONAS IMPEDIDAS DE ADQUIRIR DERECHOS REALES POR CONTRATO O SUBASTA.- No pueden adquirir derechos reales por contrato, legado o subasta pública, directa o indirectamente o por persona interpuesta:

1. El Presidente y Vicepresidentes de la Republica, los Senadores y Diputados, los Ministros de Estado y funcionarios de la misma jerarquía, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia y los del Tribunal de Garantías Constitucionales, el Fiscal de la Nación y los Fiscales ante la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Jurado Nacional de Elecciones, el Contralor General de la República, el Presidente y Directores del Banco Central de Reserva del Perú, el Superintendente de Banca y Seguros, y el Superintendente de Bienes Nacionales.
2. Los prefectos y demás autoridades políticas, los bienes de que trata el inciso anterior, situados en el territorio de su jurisdicción.
3. Los funcionarios y servidores del Sector Público, los bienes del organismo al que pertenecen y los confiados a su administración o custodia o los que para ser transferidos requieren su intervención.
4. Los Magistrados judiciales, los árbitros y los auxiliares de justicia, los bienes que estén o hayan estado en litigio ante el juzgado o el tribunal en cuya jurisdicción ejercen o hayan ejercido sus funciones.
5. Los miembros del Ministerio Público, los bienes comprendidos en los procesos en que intervengan o hayan intervenido por razón de su función.
6. Los abogados, los bienes que son objeto de un juicio en que intervengan o hayan intervenido por razón de su profesión, hasta después de un año de concluido en todas sus instancias. Se exceptúa el pacto de cuotas litis.
7. Los albaceas, los bienes que administran.
8. Quienes por ley o acto de autoridad pública administren bienes ajenos, respecto de dichos bienes.
9. Los agentes mediadores de comercio, los martilleros y los peritos, los bienes cuya venta o evaluación les ha sido confiada, hasta después de un año de su intervención en la operación.

ARTICULO 1367°.- EXTENSION DEL IMPEDIMENTO.- Las prohibiciones establecidas en el Artículo 1366° se aplican también a los parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad de las personas impedidas.

ARTICULO 1368°.- PLAZO DE VIGENCIA DEL IMPEDIMENTO.- Las prohibiciones que tratan los incisos 1, 2, 3, 7 y 8 del artículo 1366° rigen hasta seis meses después de que las personas impedidas cesen en sus respectivos cargos.

**ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN**

Órgano	
Dirección	
Nombres y Apellidos del Presidente de la Comisión de Actos de Disposición	
Nombres y Apellidos o Razón Social del Adjudicatario	
Domicilio Legal del Adjudicatario	
Nº D.N.I. ó R.U.C. del Adjudicatario	
Fecha y Hora de la entrega	

La reunión tuvo como finalidad proceder a la entrega del lote Nº..... cuyo detalle de los bienes muebles se presentan en el Anexo adjunto, los cuales fueron vendidos mediante SUBASTA RESTRINGIDA autorizada mediante Resolución Nº .....

Estando de acuerdo las partes, previa verificación física del lote de bienes muebles materia de entrega, firman la presente y su Anexo en señal de conformidad.

**EL QUE ENTREGA:**

-----  
Firma y Sello del Presidente de la Comisión de Actos de Disposición

**EL QUE RECIBE:**

-----  
Firma, Nombres y Apellidos del Adjudicatario o del representante legal